

BASES PARA EL CONCURSO

#LevántateDelSofá

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, convoca un **concurso de talentos**, dentro de la Concejalía de Juventud. El concurso tiene el objetivo de desarrollar, reconocer y premiar la creatividad y talento de los participantes que se encuentran confinados en casa en cuarentena tras el Decreto de Alarma y las medidas de prevención contra el Covid-19.

El concurso se registrará por las siguientes **BASES:**

QUIEN PUEDE PARTICIPAR:

Puede concursar toda persona, sin límite de edad, teniendo en cuenta que los menores de edad tendrán que contar con una autorización firmada por su representante/tutor legal que enviarán al email cijсанmiguel@gmail.com. Se podrá concursar tanto de forma individual, como en parejas o grupos, todos ellos con los miembros que encuentren confinados en el mismo domicilio. Si algún participante quiere mantener su anonimato puede participar enviando tu vídeo al correo cijсанmiguel@gmail.com indicándonos tu apodo/alias para que sea publicado desde las plataformas disponibles por la Concejalía de Juventud.

INSCRIPCIÓN:

La inscripción es gratuita. Para participar será necesario que los concursantes realicen lo siguiente:

- 1- Que publiquen un mínimo de un vídeo (sin límite máximo de cantidad) a las redes sociales Facebook y/o Instagram de forma pública.
- 2- Añadirle una o varias de las etiquetas (hashtags) siguientes: #LevántateDeSofá #SanMiguelSeQuedaEnCasa #ConcejalíaDeJuventud #SanMiguelTieneTalento #CIJSanMiguelDeSalinas.
- 3- Etiquetar al CIJ San Miguel de Salinas en alguna de sus cuentas o en Facebook (www.facebook.com/cijсанmigueldesalinas) o en Instagram (www.instagram.com/cijсанmiguel).

La inscripción al concurso implica haber leído las bases del concurso y su aceptación.

TEMÁTICA:

Las modalidades son libres, como por ejemplo, baile, canto, humor, cocina, cortometrajes, malabares, etc..., pudiendo elegir cada participante el tipo de vídeo a realizar.

CONCURSO:

Tendrá un formato de vídeo no antes publicado y subido a partir de la publicación en redes sociales del cartel del concurso y las bases. No hay límite de duración o número de vídeos subidos a las redes sociales. Se excluyen los videos en directo. El límite de participación será de vídeos publicados como máximo (incluido) hasta el viernes, diez de abril de dos mil veinte.

PREMIOS Y ELECCIÓN DE GANADORES:

Como patrocinador de nuestro concurso la empresa TABISAM entregará a los ganadores tres premios de 50 € en bonos canjeables en alguno, o varios de los comercios de San Miguel de Salinas para cada una de las tres categorías, que son:

- 1- al mayor número de Me Gusta (Likes) unitario
- 2- al mayor número de Me Gusta (Likes) en la suma de todos sus vídeos
- 3- un premio al que mayor número de videos haya subido, dentro de la temática del concurso (no será válido la subida de vídeos con otros contenidos y que pretendan contar como el de mayor número).

De ninguna manera los premios podrán ser canjeados para ser cobrados en metálico, ni transferidos a otra persona (excepto los cobrados por los tutores legales en representación de los menores de edad).

La inscripción en el concurso implica la aceptación de las decisiones tomadas por la Concejalía de Juventud en la resolución de conflictos o contabilización de los votos (Likes). Estos premios están sujetos a la legislación vigente, así como a las deducciones y retenciones que la normativa fiscal señale en cada momento, por ello, si las personas elegidas son menores de edad, uno de sus padres figurará como beneficiario de dicho premio.

Se autoriza la publicación en los medios de difusión y redes sociales municipales de las imágenes de la entrega de premios en la ceremonia de clausura si los hubiera.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Se penalizará y/o descalificará aquella actuación que afecte a las normas habituales y lógicas de convivencia y/o decoro, así como la utilización de lenguaje poco falto de respeto e insultante que pudiera herir la sensibilidad de personas y, en especial, a menores, de la misma manera se actuará con los vídeos que menosprecien, socaven o dañen la integridad de personas y de la misma manera para bienes públicos y/o animales.

La Concejalía de Juventud se reserva el derecho de interpretar, modificar las condiciones del presente concurso en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación del concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

PROTECCIÓN DE DATOS:

El Ayuntamiento de San Miguel de Salinas en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del Reglamento y proteger los derechos de los interesados. Aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad.

Protección de datos: Actividades Socioculturales: En cumplimiento del Art. 13 del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 y Art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos, que proceden directamente del interesado, serán recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de San Miguel de Salinas, con la finalidad de “Gestión de concursos dentro de las actividades socio-culturales”. La base legal que nos permite tratar sus datos es RGPD, Art. 6.a. “consentimiento”; y 6.e “cumplimiento de una misión realizada en interés público”. Los datos facilitados no se cederán a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio cederlos para poder realizar la gestión, así como en los supuestos previstos, según Ley. Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación para su conservación. Las categorías de datos que se tratan son: Datos de identificación. Direcciones postales o electrónicas. Información adicional en: <https://sedelectronica.es/privacy.0>.

PATROCINADOR DEL CONCURSO:

